



PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE RESULTADOS El investigador se pone en contacto con el Área de Captación y Protección del Conocimiento de la OTRI (otri@unileon.es) para recibir asesoramiento en la forma de protección del resultado alcanzado de su actividad investigadora, de los pasos, tramites, gastos asociados etc. https:// www.unileon.es/investigadores/vicerrectorado/normativa-impresos/impresos-oficiales **PROPIEDAD OTRAS** DISEÑO INDUSTRIAL PATENTE /MDU **DATASET** INTELECTUAL: El investigador remite comunicación de invención junto con documentación asociada según la plantilla que correspondiera a otri@unileon.es para su comprobación. La OTRI podrá recurrir a servicios externos durante el procedimiento. ¿La documentación es suficiente para SI NOinciar el proceso de protección? OTRI emite un informe dirigido a la COMISION DE OTRI contacta con el IP para INVESTIGACIÓN en el que envía documentación para subsanar documentación autorización registro bajo titularidad de la ULE de la protección del resultado ¿subsana? NO COMISION DE INVESTIGACIÓN REVISION CAUSA DESFAVORABLE-EMITE DECISIÓN APOYO OTRI En el plazo de 6

LA ULE REALIZA LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL REGISTRO CON EL APOYO NECESARIO DEL INVESTIGADOR

FAVORABLE

VALORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CARTERA

Documentos asociados

el expediente

- COMUNICACIÓN DE INVENCION (según tipo protección)
- OFICIO OTRI A COMISION DE INVESTIGACIÓN
- RESOLUCIO N COMISION INVESTIGACIÓN
- DOCUMENTACION SOLICITUD REGISTRO
- ACUERDO DE COTITULARIDAD
- CESIÓN DE DERECHOS

Cesión de la titularidad en favor del autor/inventor